Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE CULTURA PARA EL AÑO 2026

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de febrero de 2026, ha aprobado en el punto 6.6 la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de CULTURA.

- **Beneficiarios**

  Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada al apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de Cultura (en adelante Bases), las personas jurídicas legalmente constituidas y con sede o delegación a la villa de Olesa de Montserrat, que estén debidamente inscritas en los correspondientes registros públicos y oficiales y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en el momento de presentar su solicitud que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); tendrán que cumplir unos requisitos.

- **Objeto**

  El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a entidades sin afán de lucro que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de promover servicios y actividades en materia de Cultura correspondiente al área de Servicios a las Personas.

- **Bases reguladoras**

  Las Bases reguladoras por el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cultura aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de enero de 2025 y publicadas al BOPB n.º CVE202510013223 en fecha 28 de enero de 2025.

- **Cuantía**

  El presupuesto máximo que se destinará a este año 2026 para el otorgamiento de subvenciones en materia de Cultura de la presente convocatoria será de 60.250,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 51 334 48950 CULTURA-OTRAS TRANSFERENCIAS del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2026.

- **Órgano competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

  El órgano competente para la instrucción del expediente es el Cultura del Área Servicios Personales, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

AJUNTAMENT D'OLESA DE MONTSERRAT
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament d'Olesa de Montserrat (https://bpm.olesademontserrat.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.

Ajuntament d'Olesa de Montserrat

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 2025DECR001702 de 19/06/2025.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

  Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras.

  Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que sigan los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 11 de las bases reguladoras.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

  El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona).

  Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

- **Plazo de ejecución**

  El plazo de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

- **Plazo y forma de justificación**

  El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

  Se tienen que presentar las justificaciones mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

  Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada en el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 i publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

Olesa de Montserrat, 19 de febrero de 2026

AJUNTAMENT D'OLESA DE MONTSERRAT
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament d'Olesa de Montserrat (https://bpm.olesademontserrat.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.

Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

Alcalde,

Marc Serradó Mestres

AJUNTAMENT D'OLESA DE MONTSERRAT
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament d'Olesa de Montserrat (https://bpm.olesademontserrat.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.